



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO SAENZ
DANE: 273352000163 REGISTRO EDUCATIVO: 1340
NIT: 900005550-7

RESOLUCION N° 13
(mayo 11 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN ARCHIVADOR RODANTE PARA GARANTIZAR CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL QUE HA GENERADO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DESDE LA FECHA DE SU CREACIÓN.

EL RECTOR DE LA **INTITUCIÓN EDUCATIVA DEL FRANCISCO SAENZ**, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de 715 de 2001 en el Artículo 10 establece las funciones del Rector o directores, numeral 10.14 Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución; en el Artículo 12, establece la capacidad de los rectores para orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento en los Fondos de Servicio Educativos.

Que el Decreto 1075 de 2015, define los Servicio Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.

Que en el Artículo 2.3.1.6.3.3 establece que la administración de los Fondos de Servicios Educativos la realizará el rector o director del establecimiento educativo en coordinación con el Consejo Directivo y el Artículo 2.3.1.6.3.6 establece las responsabilidades.

Que el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, establece la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren Las Entidades Estatales, para lo cual podrá la dirección general y responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución

Que la supervisión de un contrato estatal consiste en el “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requiera conocimientos especializados” (Parágrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Que es facultad del Rector designar la función de supervisor teniendo en cuenta que no se requiere de un perfil predeterminado, para ejercer la vigilancia en el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Designar al docente MAURICIO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 93.461.020 expedida en Icononzo, para que ejerza la función de supervisor en el CONTRATO cuyo objeto es la Compra un archivador rodante para garantizar conservación del patrimonio documental que ha generado la institución Educativa desde la fecha de su creación.

ARTICULO SEGUNDO. _ Funciones del supervisor: 1 Representar a la Institución en el control, seguimiento y apoyo en la ejecución del contrato referido en el artículo anterior. 2. Informar a la Rectoría de cualquier inconsistencia que se presente en la ejecución del contrato. 3. Presentar informe de la ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO. _ La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Icononzo, a 11 días del mes de mayo de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernal', is written over a horizontal line.

ATANASIO BERNAL VARELA
RECTOR